



Gobierno Municipal 2021-2024

HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/VMTV/027/2023



**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL.**  
**SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**  
**PRESENTE.-**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Salud Pública de éste Honorable Ayuntamiento, Dr. Víctor Manuel Talamantes Vázquez le hace llegar el presente PUNTO DE ACUERDO para que sea enlistado en los asuntos a tratar durante la Sesión Ordinaria No. 44 de éste Honorable Cabildo prevista para el día viernes 14 de Julio de 2023, bajo los siguientes:

#### **RESULTANDOS:**

##### **PRIMERO. -**

En sesión ordinaria de la comisión de salud pública del pasado 15 de junio del año en curso y dando seguimiento al punto de acuerdo aprobado por el H. Cabildo el 25 de enero de 2023, referente a la actualización diaria del padrón de derechohabientes del Servicio Medico Subrogado, se tuvo como asunto principal en el orden del día, fortalecer la coordinación entre la dirección de salud municipal y la dirección de informática y comunicaciones, con el fin de que el padrón base de datos de los beneficiarios del servicio médico subrogados sea actualizado en base diaria y a la vez, sea vinculante en campos informativos específicos para ser utilizados por el actual proveedor del servicio médico subrogado, con la finalidad de mejorar y acercar los servicios a empleados y sus derechohabientes.

##### **SEGUNDO. -**

En la reunión en cuestión se puso de manifiesto por parte de los directores de área convocados, la necesidad de modificar y/o adicionar criterios al Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Empleados al Servicio del Municipio de Juárez, los cuales permitirán tener un servicio ágil y actualizado tanto para el registro de nuevas altas de empleados y sus derechohabientes, así como el tiempo de cobertura con base a su antigüedad para aquellos empleados



HEROICA  
**CIUDAD  
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/VMTV/027/2023

que dejaron de prestar su servicio a la administración municipal, esto es, en esencia, saber quiénes siguen formando parte del padrón de derechohabientes al servicio médico subrogado y quienes han dejado de serlo.

### CONSIDERANDOS:

#### PRIMERO. –

De conformidad con el Artículos 56 del Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del Artículo 76 Bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y de los Artículos 32 fracción X, 105 fracción IV, 122 fracciones VIII y X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, presento a la consideración de este honorable Cabildo el presente:

#### ACUERDO. –

#### PRIMERO. –

Éste Honorable Ayuntamiento acuerda enviar a la Comisión Edilicia de Gobernación la propuesta para modificar el Artículo 56 del Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 56 TEXTO ACTUAL DICE:	ARTICULO 56 TEXTO DEBE DECIR:
<p><b>ARTÍCULO 56.-</b> La administración municipal proporcionará a los trabajadores al servicio del Municipio las siguientes prestaciones médicas:</p> <p>a) Asistencia médico-quirúrgica y farmacéutica, así como hospitalización cuando el caso lo</p>	<p><b>ARTÍCULO 56.-</b> La administración municipal proporcionará a los trabajadores al servicio del Municipio <b>y a los derechohabientes</b> las siguientes prestaciones médicas <b>teniendo como principio base, una relación de derechos y obligaciones por ambas partes:</b></p>



HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/VMTV/027/2023

farmacéutica para la cónyuge e hijos que dependan económicamente de él, así como los padres que cumplan con lo anterior, y vivan bajo el mismo techo.

- c) Asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalización por el tiempo que sea necesario para los hijos menores de 18 años y hasta la edad de 25 años, cuando realicen estudios de nivel básico, medio, medio superior, superior y que dependan económicamente del trabajador municipal
- d) Cuando no existan los elementos necesarios para impartir la atención médica con toda eficacia a los trabajadores, se trasladará para su atención a las instituciones médicas subrogadas por los servicios médicos municipales, debiendo ser por cuenta de esta institución todos los gastos de su traslado, estancia y prestación de los servicios a que se refiere este capítulo.

lización cuando el caso lo requiera.

- b) .....
- c) ..
- d) El empleado municipal tiene la obligatoriedad de inscribirse y registrar a sus dependientes en el sistema de base de datos que administra la Dirección de Recursos Humanos y cumplir con los requisitos de documentación que le sean solicitados para ser considerados derechohabientes del Servicio Médico Subrogado, de igual forma, el empleado informará a la Dirección antes citada de cambios con el fin de actualizar su información y la de sus derechohabientes. No estar registrado en la base de datos del sistema podría resultare en no recibir la atención del servicio médico requerido.**
- e) De manera coordinada las direcciones de: a) recursos humanos, b) salud municipal, c) e informática y comunicaciones, mantendrán actualizado en base diaria el sistema del padrón de derechohabientes, así como la vigencia del servicio médico cuando un empleado haya causado baja. Las direcciones antes mencionadas vincularan un campo informativo determinado del padrón de derechohabientes al proveedor del servicio médico subrogado con el fin de agilizar y mejorar la atención del servicio médico.**



HEROICA  
**CIUDAD  
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/VMTV/027/2023

**SEGUNDO. -**

Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Ciudad Juárez, Chihuahua a 10 de Julio de 2023*



**REGIDOR DR. VÍCTOR MANUEL TALAMANTES VÁZQUEZ COORDINADOR  
DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA**